

TEMA 7: Exámenes de salud. Educación sanitaria. La educación y los programas de salud. Ley de Salud Escolar de Extremadura.

ESPECIALIDAD: EPIDEMIOLOGIA

TEMA 10: Exámenes de salud. Educación sanitaria. La educación y los programas de salud. Ley de Salud Escolar de Extremadura.

TEMA 11: Método estadístico en Salud Pública. Concepto de muestra y sus clases. Recogida de datos. Clasificación y Tabulación. Distribución de frecuencias. Inferencia estadística.

TEMA 24: Hepatitis víricas. Epidemiología y control de las mismas. Estudio especial de la Hepatitis B.

TEMA 43: Ley General de Sanidad. Sistema Nacional de Salud. Areas de Salud y Zonas de Salud.

ESPECIALIDAD: MEDICINA INTERNA

TEMA 5: Exámenes de Salud. Educación para la salud. Ley de Salud Escolar de Extremadura.

ESPECIALIDAD: NEUMOLOGIA

TEMA 3: Método epidemiológico. Epidemiología descriptiva, analítica y experimental.

TEMA 8: Exámenes de Salud. Educación para la salud. Ley de Salud Escolar de Extremadura.

ESPECIALIDAD: CITOLOGIA

TEMA 3: Método epidemiológico. Epidemiología descriptiva, analítica y experimental.

ESPECIALIDAD: MEDICO ALCOHOLOGO

TEMA 16: El Sistema Nacional de Salud. Areas de Salud. Zonas de Salud.

TEMA 17: Competencias en Sanidad. Administración Local, Autonómica y Central.

MATERIAS COMUNES

TEMA 22: Régimen Jurídico del personal al servicio de la Administración Pública. Decreto legisla-

tivo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública. Registro de Personal. Oferta de Empleo Público.

CUERPO DE TITULADOS MEDIOS

ADMINISTRACION GENERAL

AREA EMPRESARIALES

TEMA 37: Decreto legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura. Análisis General.

MATERIAS COMUNES

TEMA 19: Decreto legislativo 1/1990, de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública. Análisis General.

CUERPO ADMINISTRATIVO

MATERIAS COMUNES

TEMA 12: Decreto legislativo 1/1990, de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública. Análisis General.

CUERPO AUXILIAR

MATERIAS COMUNES

TEMA 7: Decreto legislativo 1/1990, de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública. Análisis General.

ORDEN de 3 de agosto de 1990, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se especifica la composición del Tribunal número 3 designado por Orden de 26 de octubre de 1989, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura.

En Suplemento número 1, al D.O.E. número 84, de 26 de octubre de 1989, se publica Orden de esta

Consejería por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes de personal laboral en la Junta de Extremadura.

Finalizada la Fase de Oposición y hechas públicas las correspondientes listas con las puntuaciones obtenidas, habida cuenta del elevado número de aspirantes a la celebración de la Fase de Concurso, se hace necesaria la ampliación del número de miembros del Tribunal número 3, facilitando con ello que el desarrollo y calificación de dicha Fase de las pruebas selectivas, se produzca dentro de los parámetros de un normal funcionamiento de tal órgano colegiado.

En su virtud, vista la Ley 2/1986, de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura, el Convenio Colectivo del Personal Laboral que presta Servicios en la Junta de Extremadura, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma y la propia Orden de convocatoria antes mencionada,

DISPONGO

PRIMERO.—Se modifica el Tribunal número 3 del Anexo II de la Orden de 26 de octubre de 1989, que queda compuesto como sigue:

TITULARES:

PRESIDENTE: D. José Abellán Gómez.
VOCALES: D. Fernando Mijares Alvarez.
 D. Jesús Ranz de Frías.
 D. Pedro García Isidro.
 D. Angel Marín Asensio.
 D. Julián Suero Herrera.
 Un representante de las CC.SS. mayoritarias.

SECRETARIO: D. Francisco Javier Bodes del Pilar.

SUPLENTES

PRESIDENTE: D. Fernando Mijares Alvarez.

VOCALES: D. Daniel Alvarez Gómez.
 D. David García Sánchez.
 Un representante de las CC.SS. mayoritarias

SECRETARIO: D. Joaquín Carballo Carballo.

SEGUNDO.—Los requisitos para la constitución y funcionamiento de este Tribunal son los mismos que se establecen en la convocatoria para el resto.

Lo que comunica a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Mérida, a 3 de agosto de 1990.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 7 de agosto de 1990, por la que se amplía el plazo de presentación de instancias para participar en la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Junta de Extremadura por procedimientos de concurso y libre designación, convocada por orden de 26 de julio de 1990.

Con fecha de 26 de julio de 1990, D.O.E. extraordinario número 7 de 27 de julio, se convocó provisión de puestos de trabajo vacantes en la Junta de Extremadura por los procedimientos de concurso y libre designación.

Como quiera que en virtud de la Base 1.2 de dicha convocatoria se permite que los concursantes puedan solicitar las plazas vacantes provenientes de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 9 de julio de 1990, y no habiendo sido publicada aún la adjudicación de destinos definitivos a que se refiere la mencionada Resolución, y en consecuencia, no conociéndose las vacantes resultantes, es conveniente ampliar el plazo de presentación de instancias para participar en la provisión de puestos que se menciona.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 4/1990 de 23 de enero,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Ampliar el plazo de presentación de instancias para participar en la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Junta de Extremadura por los procedimientos de concurso y libre designación, hasta el día 27 de agosto de 1990.

Mérida, 7 de agosto de 1990.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS